

Ciudad de México, 28 de febrero de 2022.
Oficio No. INSABI-UCNAF-CF-0486-2022.

Asunto: Validación de Partidas
de la Aportación Estatal 2022.

D.r. Miguel Ángel Piza Jiménez
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Servicios de Salud del
Estado de Aguascalientes.
Presente.

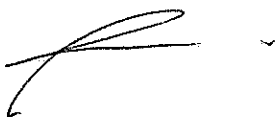
En atención al oficio **5000/001739**, a través del cual se envían los elementos a ser validados por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), dando seguimiento al Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social (Acuerdo de Coordinación), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción I, y 59 fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en apego a lo informado en mis similares INSABI-UCNAF-CF-804-2021 e INSABI-UCNAF-CF-1736-2021, por medio de los cuales se dieron a conocer las partidas para el ejercicio de recursos federales y estatales para el programa U013 que requieren validación previa por parte del INSABI respectivamente, me permito comentarle que:

Una vez revisada y analizada la información, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por conducto de esta Coordinación, tiene a bien, validar la propuesta en cita para las siguientes partidas hasta por un monto de **\$5,733,033.20** (Cinco Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Treinta y Tres Pesos 20/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Total Monto Presupuestado
33801	Servicios de vigilancia	\$ 5,733,033.20
	Total	\$ 5,733,033.20

En caso de que las Entidades Federativas requieran modificaciones superiores a los montos que ya hayan sido validados por el INSABI, se deberá solicitar una revalidación al Instituto.

La Entidad no deberá ejercer el gasto programado en estas partidas en tanto no cuente con la autorización expresa del INSABI, de lo contrario, el recurso no podrá considerarse como parte de la Aportación Estatal para el financiamiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.



Finalmente, es importante resaltar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el contenido de la información que envíe al INSABI, respecto al ejercicio de los recursos estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; así como, justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Agradezco de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo
Coordinación de Financiamiento

C.c.p Mtra. Martha Patricia Jimenez Oropeza -Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas. Para su conocimiento

Elaboro: Lic. Carlos Ruben Monroy Zambrano
Reviso: Lic. Arnelia Ivonne Diaz Taboada
Autorizo: Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo

